



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 1040/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Hernán SILVA MAZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1040/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1040/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Química



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General, al alumno Hernán SILVA MAZA, Legajo N° 01-25458-6, de la carrera
Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1518/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento